

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia, Quindío, trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)
RADICADO: 6300140030062020-00264-00

Teniendo en cuenta que la audiencia que se iba a celebrar el día 24 de junio de 2021, fue aplazada por solicitud de las partes, toda vez que se estaba llevando a cabo un acuerdo extraprocesal, el Despacho, requiere a las partes, para que en el término de cinco (05) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, se sirvan informar al Despacho el acuerdo al cual se ha llegado, so pena de continuar con el trámite procesal pertinente.

Finalmente y de conformidad con la solicitud realizada por el pagador “Empresas Públicas de Medellín”, mediante oficio No. 20210130152319 5113, en el cual solicita la remisión del mandamiento de pago y la sentencia profería en el asunto. El Despacho le informa que el presente proceso no cuenta aún con sentencia. Por medio del Centro de servicios remítase la comunicación pertinente y anéxesele el auto por medio del cual se libró mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE;

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.**

GPF

(Carpeta 18)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA – QUINDÍO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN EL ESTADO N° 150_DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021 BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ SECRETARIA
--

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Civil 006 Oral
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

Código de verificación: **0e6146c8c7b3c509994ce7c9ff59b41a207683d2bad5d6f9590fa5da7ed77a1c**

Documento generado en 13/09/2021 10:05:38 a. m.